



Autorízase el pago de Servicios de correspondencia periodo de julio de 2026

TRABAJANDO  
PARA USTED

COPIAPO, 05 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2529

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley Nº19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Lo establecido en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución Nº3/2026 del mismo origen.
- d) El D.S Nº661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- e) El D.S. Nº355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Ley Nº21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector Publico año 2026.

CONSIDERANDO:

- a) El requerimiento que se detalla en Formulario de Requerimiento de Adquisición **FORE**, que se identifica en el **Resuelvo Nº1** y que forma parte integrante de la presente Resolución, referido a:  
Pago a Empresa de Correos de Chile, Rut Nº60.503.000-9, los servicios de correspondencia periodo de julio de 2026.
- b) Que, para los efectos correspondientes, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que irrogue la presente contratación.
- c) Que, para los efectos, se ha tenido presente los procedimientos y disposiciones contenidos en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en lo especial lo establecido en:  
Decreto 661/2004; Artículo 97.  
Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias.
- d) La Resolución TRA Nº42/2025, que me nombra jefe del Departamento de Administración y Finanzas en relación a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Téngase por aprobada la Adquisición/Contratación de los bienes y/o Servicios que se detallan, autorizase el gasto y páguese a Proveedor lo que se detalla a continuación:

| FORMULARIO<br>FORE |            | ORDEN<br>TRAB/COMPRA |            | PRODUCTO/SERVICIO                                        | PROVEEDOR                   |                          |                             |
|--------------------|------------|----------------------|------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| N°                 | FECHA      | N°                   | FECHA      | Servicios de correspondencia<br>periodo de julio de 2026 | EMPRESA DE CORREOS DE CHILE |                          |                             |
| 27                 | 01-04-2026 | 651-55-AG26          | 23-04-2026 |                                                          | N°<br>FACTURA               | FECHA                    | MONTO                       |
|                    |            |                      |            |                                                          | 3167263<br>3165176          | 31-07-2026<br>31-07-2026 | \$ 167.004.-<br>\$ 39.788.- |

- 2.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU, del año en curso  
ITEM: 22 05 004 Servicios Básicos (Correo)

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

"Por orden del Sr. Director"

**PATRICIO BRANTT ROJAS**  
**JEFE DEPTO ADM Y FINANZAS SERVIU REGION DE ATACAMA**

JTC/APP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADM Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES